



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 306-2025-MDM

Arequipa, 13 de octubre del 2025

VISTO. -

El Informe N° 292-2025-URRHH-MDM, de fecha 13 de octubre del 2025 de la Unidad de Recursos Humanos, por el cual se remite la propuesta de las bases para el PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO de la Municipalidad Distrital de Mollebaya, para el presente año fiscal 2025, y,

CONSIDERANDOS. -

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades en lo que respecta al Ordenamiento Jurídico Municipal en su Artículo 38° establece que: *"el Ordenamiento Jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y Administración Municipal de acuerdo al Ordenamiento Jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipalidades se rigen por los principios de exclusividad territorial legalidad y simplificación administrativa sin perjuicio de la vigencia de otros municipios generales del derecho administrativo (...)"* en ese contexto se tiene que el tercer párrafo del artículo 39° de la citada norma establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su modificatorias Ley N° 25224 y Ley N° 26488 y su reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM establecen las normas y procedimientos para los fines de los concursos de provisión de plazas del personal profesional técnico y auxiliar del sector público.

Que, mediante la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para año fiscal 2025, se aprobó el presupuesto del sector público el correspondiente al año fiscal 2025, el cual comprende la transferencia para los gobiernos locales.

Que, el literal q) del numeral 8.1. del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, señala que: "El nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El referido nombramiento comprende al personal incorporado en el régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera y se registra





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). El nombramiento se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público".

Que, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, la Autoridad del Servicio Civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00048-2025-SERVIR-PE emitida el 20 de marzo del 2025, formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, adoptado en la Sesión N° 02-2025-CD, mediante el cual se aprueban los "Lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público". Estos lineamientos estarán vigentes durante el año fiscal 2025, periodo en el cual las entidades públicas estarán habilitadas para efectuar el nombramiento de personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1. literal a) de los "Lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público para el año fiscal 2025", aprobados con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00048-2025-SERVIR-PE, la entidad elabora un cronograma y lo publica con la convocatoria del procedimiento de nombramiento, incluyendo como mínimo las etapas y plazos establecidos para el procedimiento.

Que, mediante el Informe N° 292-2025-URRHH-MDM, de fecha 13 de octubre del 2025, la Unidad de Recursos Humanos remite las bases y cronograma para la convocatoria del PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, ello con la finalidad de ser aprobados mediante acto resolutorio para continuar con el trámite correspondiente.

Que, acorde a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en los Gobiernos Locales y para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular es el Gerente Municipal y constituye la máxima autoridad administrativa, razón por la cual corresponde a dicho órgano aprobar lineamientos en materia de recursos humanos, garantizando su correcta aplicación.

Que, es competencia del Gerente Municipal, conforme al Reglamento de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, aprobar los documentos necesarios para la gestión de los recursos humanos en la entidad.

Que, en ese sentido la aprobación del cronograma del procedimiento de nombramiento, dispuesto en los Lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, está a cargo de la Gerencia Municipal, al tener calidad de Titular de la Entidad dentro de la normativa del Servicio Civil.

Estando a los considerandos antes expuestos en los párrafos precedentes, así como lo dispuesto en el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General – Ley N° 27444, conforme a la Ley





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, al Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y las facultades conferidas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDM de fecha 02 de enero del 2023;

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las **BASES DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO** de la Municipalidad Distrital de Mollebaya, para el presente año fiscal 2025, que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas y coordinaciones correspondientes, con la finalidad de dar inicio al proceso de nombramiento de personal señalado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, la difusión y publicación de las bases aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, en el periódico mural y la página web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes para los fines pertinentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

Dra. Willy Roberto Saucedo Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL